



Coconuco, Puracé ©, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: SUCESION INTESTADA ACUMULADA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.  
Demandantes: OSCAR ALBERTO, CONSUELO, NORAYDA, LUIS ANGEL, ALMA ROCIO, JAIRO ALFONSO Y MANUEL JOSE CERON SERNA.  
Causantes: LUIS ANGEL CERON LAZO y MARIA CARMEN SERNA DE CERON.  
Radicación: 19-585-4089-001-2021-00037-00

Teniendo en cuenta la solicitud del Dr. CAMPO LEON RIVERA ESTRELLA apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante la cual peticona el EMPLAZAMIENTO de la asignataria EUGENIA ELVIRA CERON SERNA por cuanto sus poderdantes ignoran su paradero, de conformidad con el inciso 4 del art. 492 del C.G.P.; el Despacho de este Juzgado,

DISPONE:

EMPLAZAR a la señora EUGENIA ELVIRA CERON SERNA identificada con número de cedula de ciudadanía No. 51.771.963 y para ello por la Secretaría de este Juzgado, se procederá conforme al artículo 10 del al Decreto 806 de 2020 y lo previsto en el artículos 293 y 108 del C.G.P., incluyéndola en el registro de personas emplazadas de la página de la Rama Judicial; se realizará respecto de ella y de todos los que se consideren con derecho a intervenir incluidos los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores LUIS ANGEL CERON LAZO y MARIA CARMEN SERNA DE CERON, en el presente asunto sucesorio intestado, acumulado y liquidación de la sociedad conyugal; con ello de igual manera se dará cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho Judicial en el punto TERCERO de la providencia del 19 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

  
WILLSON HERNEY CERON OBANDO  
Juez

2021-00037-00  
Ltco.